



EXPTE Nº: CSE/9900/1100841461/18/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA EL CPD DE SERVICIOS
CENTRALES Y 7 HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido.

En cuanto al procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. La clasificación exigida a los participantes: No procede

3. Los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación, IVA no incluido.

Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.





El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior al precio de licitación, IVA no incluido, esto es, de 748.500,00 €.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 49

A.1. Descripción de los servicios: 20 puntos.

Se valorará los servicios ofrecidos y su contribución a satisfacer los objetivos del pliego.

A.2. Prestación de los servicios: 15 puntos.

Se valorará los recursos humanos (su número, perfil, etc.), herramientas y en general cualquier medio humano, organizativo, metodológico o técnico que contribuya a que los servicios se presten con calidad.

A.3. Mejoras adicionales: 8 puntos

Las prestaciones adicionales deberán ser presentadas por el licitador en documento aparte. Deberán considerarse índice fundamental de ese documento las siguientes mejoras:

A.3.1. Mejoras en los servicios: 3 puntos

Se valorará:

- La mejora en las condiciones de soporte de los productos hardware y software, así como en las garantías de los componentes.
- La mejora (en prestaciones, calidad, número, etc.) de los componentes ofertados dentro del apartado crecimiento vegetativo
- Cualquier otra relacionada con los servicios descritos en el apartado A.1. Descripción de los servicios

A.3.2. Mejoras en la prestación de los servicios: 3 puntos

Se valorará:

- La mejora de los recursos humanos (disponibilidad, número..).
- Equipos adicionales o cualquier otra medida que refuerce la prestación de los servicios desde el punto de vista humano.
- Y en general cualquier medio, técnico., que contribuya a





mejorar la prestación de los servicios.

A.3.3. Mejoras metodológicas: 2 puntos.

Se valorará:

- La formación al personal del SMS en productos específicos.
- Y en general cualquier mejora que contribuya al aumento de la calidad del servicio y de la organización y seguimiento del proyecto

El licitador deberá especificar en el documento la fecha en que prevé entregar cada una de las mejoras que oferta.

A.4. Organización del proyecto: 6 puntos.

Se valorará la organización del proyecto, así como cualquier aspecto metodológico que contribuya a la calidad en el desarrollo del proyecto.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA.

PRECIO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Certificado ISO 14001.

- 4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.**

Valor estimado 1.497.000,00 €, IVA excluido, con el siguiente presupuesto base de licitación [905.685,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 748.500,00 €, IVA 21 %: 157.185,00 €)].





5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Asegurar la continuidad y disponibilidad del soporte y administración integral de las infraestructuras y sistemas base del Centro de Procesos de Datos (CPD) de SSCC y la infraestructura corporativa en los CPD de 7 hospitales del SMS, así como la mejora continua y el crecimiento vegetativo necesario para el buen funcionamiento de los sistemas asistenciales y administrativos del SMS durante la vigencia de la contratación

El CPD de SSCC da servicio a las aplicaciones de Atención primaria, Salud Mental, 061, CRH, HPRA y SSCC.

Y el resto de CPD dan servicio a los hospitales siguientes:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (HUVA).
- Hospital General Universitario Reina Sofía.
- Hospital Universitario. J.M^a Morales Meseguer (HMM)
- Hospital Rafael Méndez (HRM).
- Hospital Vega Lorenzo Guirao (HVLG).
- Hospital Comarcal Noroeste (HCN).
- Hospital Virgen del Castillo (HVC)

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS): 11 puntos

Respecto a los Acuerdos de nivel de servicio, el licitador especificará en su oferta sus acuerdos de nivel de servicio propuestos, que deben ser iguales o mejores a los exigidos en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el formato que aparece en el ANEXO V de este Pliego.

Para valorar las mejoras en estos acuerdos de nivel de servicio (ANS) se procederá de la siguiente forma:

1. Cálculo del porcentaje individual de mejora.

- Sea x el acuerdo de nivel de servicio individual y sea y el acuerdo de nivel de servicio individual ofertado por el licitador.





- El porcentaje individual de mejora P se calcula como $\frac{x-y}{x} * 100$, excepto en los ANS de DISP-1 y SOP-4, que se calcula como $\frac{y-x}{100-x} * 100$

2. Se define la valoración individual V, para un acuerdo de servicio individual como:

- $V = \frac{P}{11}$, si $P \leq 11$
- $V = 0$, si $P > 11$

3. Para los ANS individuales (CRE-1, CRE-2, SOP-4, INF-1 e INF-2) la valoración W se corresponde con la definición de valoración individual V anteriormente expresada. $W = V$

4. Para los SLAs expresados en forma de tabla (SOP-1, SOP-2, SOP-3 y DISP-1), la valoración W se calcula como la media aritmética de todas sus valoraciones individuales. $W = \bar{V}_i$, para cada i casilla de la tabla.

5. Se calcula la valoración total de mejoras en acuerdos de nivel de servicio para este pliego, W_t , con la siguiente fórmula:

$$W_t = 0,5 W_{CRE-1} + W_{CRE-2} + 0,5 W_{SOP-1} + 2 W_{SOP-2} + 1,5 W_{SOP-3} + 2 W_{SOP-4} + 2 W_{DISP-1} + W_{INF-1} + 0,5 W_{INF-2}$$

PRECIO: 40

Se aplicará la siguiente fórmula:

- Si existen menos de tres ofertas admitidas, la formula económica será:

Se aplicará la siguiente fórmula: $(PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (40)

Ofm = Oferta admitida más económica.

- Si existen tres o más ofertas admitidas, la formula será:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:





Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 8 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 32 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la mediana de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la mediana mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 32 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 32$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Mediana de las bajas

Bmáx: Baja máxima admitida

7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99

La necesidad que dicho servicio sea ejecutado por un único adjudicatario

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. **No procede**

9. Exigencia de garantía provisional, art.106. **No procede**





Región de Murcia
Consejería de Salud



10.Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107. No procede

5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido

11.Excepcionar el plazo de garantía, art.210. No procede

Nueve meses, desde que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

12.Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215. No procede.

(fchado y firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

07/06/2018 10:17:29

Firmante: ZAMORA ROS, ENCARNACION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4952ae93-aa04-4e7f-5401-00439435

